

Número 2048

**DISTRITO****SAN JAVIER****Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 293 de 1986, tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En San Javier a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Juan Fernández Fernández, Juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños en tráfico, seguido contra Mario Yoves Prio y Cosme Gómez López, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cosme Gómez López a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice a Mario Yoves Prio en la suma de 220.769 pesetas importe de los daños habidos en su vehículo y al pago de la mitad de las costas habidas.—Asimismo debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mario Yoves Prio, declarando de oficio la otra mitad de las costas habidas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Cosme Gómez López, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Javier a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria.

\* Número 2063

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 830/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador señor Jiménez-Cervantes, contra otros, y don Antonio Martínez Fernández y su esposa doña Rosario

Cantero Martínez, en los que se ha dictado la siguiente, que en lo necesario dice:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado don Antonio Bartolomé Muñoz Vidal, contra don Antonio Martínez Fernández, doña Rosario Cantero Martínez, don José Martínez Fernández, doña Consuelo Fernández Blaya, don Fernando Bravo Hernández y doña Carmen Bravo Ros, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Antonio Martínez Fernández, doña Rosario Cantero Martínez, don José Martínez Fernández Blaya, don Fernando Bravo Hernández y doña Carmen Bravo Ros, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja Rural Provincial de Murcia, de la cantidad de doscientas setenta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas, importe del capital reclamado de la póliza de préstamo presentada, a los intereses pactados hasta el completo pago, y condenándose, además, al demandado a las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Angel de Domingo.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio Martínez Fernández y doña Rosario Cantero Martínez, vecinos de Alguazas, con domicilio en calle Almirante Cervera, 21, se expide el presente.

Dado en Murcia a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2188

**DISTRITO****NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez del Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.315/86, seguido sobre lesiones y daños en tráfico entre las personas que luego se dirán, y con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En autos de juicio de faltas número 1.315/86, por la supuesta de lesiones y daños entre Domingo Miñarro Soriano, asistido del Letrado don Fernando Aguirre Conesa y Ursula Concepción Chinchilla Vicente, como perjudicada, siendo denunciados André Leroux y Ets-Duran-Novestyle, no comparcidos y citados en debida forma habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide:

Condenar a André Leroux como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a cinco mil pesetas de multa, o cinco días de arresto sustitutorio caso de impago, reprensión privada, privación por un mes del carnet de conducir y pago de costas, imponiendo a la Compañía U. A. P. y hasta el límite de su póliza la obligación de indemnizar a Ursula Concepción Chinchilla en veinticinco mil pesetas por daños morales y ciento diecinueve mil novecientas treinta y ocho pesetas por daños materiales y a la entidad Ets-Durand-Novestyle en cincuenta y nueve mil doscientas siete pesetas.

El resto, si lo hubiere, será satisfecho por el condenado».

Y para que sirva de citación en forma a André Leroux y Ets Durand Novestyle, expido el presente en Cartagena a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria.